

Decretos

N° 4103 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5200, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 19 de octubre de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5200 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Crease el Protocolo de actuación para el abordaje frente a situaciones de violencia en razón de género y acoso laboral en el ámbito laboral municipal y/o donde se encuentren comprendidos agentes municipales, que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: El mencionado protocolo será de aplicación en todo el ámbito municipal, para todos los agentes municipales cualquiera fuere el modo de contratación y/o funcionarios y/o autoridades, respecto de todas las situaciones de violencia de género y acoso laboral.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5200 Sala de Sesiones, 19 de Octubre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

N° 4104 – ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar retroactivo al 1º de Abril de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022 inclusive, un subsidio de pesos dieciocho mil con 00/100 centavos (\$ 18.000,00) a favor de las cocineras de los tres (3) Comedores Comunitarios existentes en nuestra ciudad, que cumplan con la contraprestación de seis (6) horas diarias, con un máximo de cinco (5) cocineras por comedor.

ARTICULO 2º: El mencionado subsidio se efectivizará en la persona del presidente o responsable de los Comedores Comunitarios, debiendo presentar, con cinco (5) días de anticipación las planillas de asistencia del personal en la Secretaría de Desarrollo Humano; no pudiendo percibir el subsidio antes del día cinco (5) de cada mes.

ARTICULO 3º: Deróguese toda otra medida de gobierno anterior al presente Decreto.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gustavo San Miguel – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4105 – ARTICULO 1º: Rótese al agente Gustavo Flores, legajo 2485, al puesto “Ayudante de Administración” dentro del área “Seguridad alimentaria” dependiendo en forma directa del Jefe del sector.

ARTICULO 2º: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4106 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5185, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 05 de octubre de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

Dr. Gustavo San Miguel – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 5185 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Amplíense las siguientes partidas presupuestarias que se detallan a continuación:

- “Mantenimiento Inmuebles Municipales” partida número 6208, dentro del Programa INTERVENCIÓN DE INMUEBLES MUNICIPALES, en un monto de pesos tres millones con 00/100 (\$3.000.000,00).
- “Nuevas Obras en Inmuebles Municipales” partida número 6218, dentro del Programa INTERVENCIÓN DE INMUEBLES MUNICIPALES, en un monto de pesos tres millones con 00/100 (\$3.000.000,00).
- “Remodelación Calle San Martín y Espacios Públicos Centrales” partida número 6408, dentro del Programa INTERVENCIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS, en un monto de pesos dos millones con 00/100 (\$2.000.000,00).
- “Intervenciones en Espacios Públicos” partida número 7278, dentro del Programa INTERVENCIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS, en un monto de pesos veinticuatro millones con 00/100 (\$24.000.000,00).
- “Mejoramiento Centro de Salud Barriales” partida número 6908, dentro del Programa INCLUIR, en un monto de pesos dos millones con 00/100 (\$2.000.000,00).
- “Nutrición” partida número 5838, dentro del Programa ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL, en un monto de pesos cuatro millones seiscientos cincuenta y dos mil con 00/100 (\$4.652.000,00).
- “Jornadas de la Juventud” partida número 6048, dentro del Programa JUVENTUD EN ACTIVIDAD, en un monto de pesos un millón ciento cuarenta y dos mil con 00/100 (\$1.142.000,00).
- “Pista de Skate” partida número 7608, dentro del Programa INFRAESTRUCTURA PARA DEPORTES ALTERNATIVOS, en un monto de pesos un millón quinientos mil con 00/100 (\$1.500.000,00).
- “Gestión y Control de Ingresos” partida número 5378, dentro del Programa ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA MUNICIPAL, en un monto de pesos seis millones con 00/100 (\$6.000.000,00).

ARTÍCULO 2º: Las siguientes partidas permanecerán en la comisión de hacienda para su posterior evaluación y tratamiento:

- “Eventos Culturales – Fiestas Populares” partida número 4958, dentro del Programa EVENTOS Y FESTIVALES CULTURA, en un monto de pesos tres millones quinientos mil con 00/100 (\$3.500.000,00).
- “PaPeques: Programa Cultural para Niños” partida número 7458, dentro del Programa EVENTOS Y FESTIVALES CULTURA, en un monto de pesos tres millones doscientos mil con 00/100 (\$3.200.000,00).

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5185 Sala de Sesiones, 05 de Octubre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

N° 4107 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato transitorio por tiempo determinado suscrito con el Sr. Facundo Fajardo, DNI N° 37.903.588, para prestar servicios como: “Administrativo - Técnico”, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4108 – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5198, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 05 de octubre de 2022.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 5198 H.C.M.:

ARTÍCULO 1°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante procedimientos excepcionales de compra directa destinada a la ejecución de las obras de "Limpieza de canales en Arroyo Pavón, Localidad de Villa Constitución, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe" ETAPA n° 2 por un monto de \$5.970.000 (pesos cinco millones, novecientos setenta mil), con la empresa VIAL NORCAR S.R.L., según presupuesto que se adjunta y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Amplíese la partida presupuestaria 8.03.06.02.01.05.000.000.007248 Comité de Cuenca del Pavón dentro de la 8.03.06.02.00.00.000.000.000000 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN dependiente de 8.03.06.00.00.00.000.000.000000 TOTAL SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL por un total de \$5.970.000 (pesos cinco millones novecientos setenta mil con 00/100).

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N.° 5198 Sala de Sesiones, 05 de Octubre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

N° 4109 – ARTICULO 1°: Exímase del pago de DERECHO DE REGISTRO E INSPECCION al Sr. CAPELLO FEDERICO AGUSTIN, relacionado con la inscripción solicitada para su rubro CURSOS DE CAPACITACIÓN Y SEMINARIOS, Número de Inscripción al D.R.e.I.: 15230/6, de acuerdo con el Código Fiscal Municipal, Ordenanza, modifica Ordenanza 5037 de acuerdo con el Código Fiscal Municipal modificada por Ordenanza 4900 Parte Especial-Título II, Capítulo III Derecho de Registro e Inspección , exenciones, artículo 105, inciso "o", por los períodos 01/22 al 12/23.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4110 – ARTICULO 1°: Autorízase al Sr. Facundo Reynoso, a efectivizar el reintegro por el importe de \$ 11.566,92 (PESOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS), por descuento de otro padrón que no es de su propiedad.

ARTICULO 2°: Ejecútese el alta de deuda de las cuotas 7/9, 8/9 y 9/9 del convenio de pago 34612 del padrón 7369.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4111 – ARTICULO 1°: Ejecútese en todos sus términos los contratos de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
ADRIAN POLLINI	20.235.528	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

NICOLAS SEBASTIAN GARCIA	39.504.359	INTENDENCIA
RENZO ARISTIDES DANIEL MONTI	30.701.957	INTENDENCIA
MARIO ALBERTO LEDESMA	26.524.387	ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4112 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos los contratos de empleo público por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>PUESTO/SECRETARIA</u>
JOSE LUIS NIS	30.701.623	OBRAS Y SERVICIOS PCOS
EVELYN GONZALEZ	38.980.487	SALUD PREV Y DES HUM
ESTELA MARIA PIEDRABUENA	23.645.009	SALUD PREV Y DES HUM

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gustavo San Miguel – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4113 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5187, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 05 de octubre de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gustavo San Miguel – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 5187 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Amplíese la partida presupuestaria "Dirección y Gestión Salud y Desarrollo Humano" número 5748, en un monto de pesos Cuatro millones quinientos mil con 00/100 (\$4.500.000).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5187 Sala de Sesiones, 05 de Octubre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

N° 4114 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito con la Cooperativa de Trabajo M.I.J, Ltda., CUIT N° 30-71219689-7, Matrícula Nacional Nro. 4.016 s/Resolución Nro. 2.230 de fecha 06/09/11, representada por la Sra. Presidenta María Ester Barreto D.N.I. N° 23.131.716, y su Secretaria Marcela Elisabet Domínguez, D.N.I. N° 18.225.341, con domicilio legal en calle Almafuerte N° 2.375, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4115 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre esta Municipalidad y el Sr. ID PHOTO S.A., CUIT 33-69344969-9, representada en este acto por su Presidente Sr. Miguel Alberto de Carabassa, D.N.I. N° 16.380.846, con domicilio en calle Maipú N° 763, Piso 9, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4116 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre esta Municipalidad y la empresa MEDINA ANA VERÓNICA, CUIT N° 27-24062819-3, representada por la Sra. Ana Verónica Medina, D.N.I. N° 24.062.819, con domicilio en calle Pasaje Presidente Illia N° 2492 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4117 – ARTICULO 1º: Dispónese que la agente **Romina Berón**, legajo personal 2541, comience a realizar sus tareas laborales en forma remota.

ARTICULO 2º: Designase al Jefe del Departamento de Inspección General como responsable de asignar las tareas, monitorear el desempeño y evaluar los resultados del trabajo de la agente.

ARTICULO 3º: Notifíquese a la agente que:

- a) Su horario laboral será el habitual de la administración municipal.
- b) Deberá coordinar y asegurar la posibilidad de comunicación permanente con su superior, combinando medios tales como el teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico oficial, mensajería instantánea (Whatsapp) y video conferencia, según el caso.
- c) En caso de no poder desarrollar sus tareas debido a enfermedad, trámites personales, vacaciones o cualquier otra licencia prevista para el personal que trabaja en modalidad presencial, deberá seguir el procedimiento estándar de aviso a la Oficina de Personal o la que corresponda y, además, poner en conocimiento al responsable de su control de desempeño.
- d) En caso de ser necesaria su concurrencia personal a la Municipalidad por algún motivo específico, determinado por su supervisor, y dentro del horario laboral, deberá presentarse.

ARTICULO 4º: La continuidad de esta medida estará de acuerdo con los resultados observados, en productividad y calidad, pudiendo ser revocada por otra de jerarquía similar.

ARTICULO 5º: Aplíquese la presente medida a partir del 11/10/2022.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4118 – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5199, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 19 de octubre de 2022.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 5199 H.C.M.:

ARTÍCULO 1°: Amplíese la partida presupuestaria “Programa Yo Cuido Mi Barrio” – Pago a Becarios y Compra de Bolsas de Residuos Barriales - en un monto de: PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000), partida presupuestaria n° 5078.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5199 Sala de Sesiones, 19 de Octubre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

N° 4119 – ARTICULO 1°: Autorízase las “Pasantías Rentadas” para desarrollar tareas Administrativas y de Recepción en el Vacunatorio de:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	PUESTO
JESICA B. CABRERA	33.514.919	TAREAS ADMINISTRATIVAS
MELANI LENCINA	41.906.250	TAREAS ADMINISTRATIVAS
ULISES BERON	40.364.148	TAREAS ADMINISTRATIVAS
VERONICA A. ZAPATA	26.740.901	TAREAS ADMINISTRATIVAS
CLAUDIO VIVAS	41.637.827	TAREAS ADMINISTRATIVAS
RUTH L. AGUIRRE	27.992.039	TAREAS ADMINISTRATIVAS
JUAN CARLOS BERON	43.009.120	TAREAS ADMINISTRATIVAS
DAIANA JUAREZ	40.451.800	TAREAS ADMINISTRATIVAS
MAURO CANIGGIA	42.556.465	TAREAS ADMINISTRATIVAS
PRISCILA JUAREZ	41.359.554	TAREAS ADMINISTRATIVAS
EMANUEL A. CASILI	36.187.958	TAREAS ADMINISTRATIVAS
MAURO JESUS DOTTA	33.514.717	TAREAS ADMINISTRATIVAS
CRISTIAN E. GOMEZ	37.712.877	TAREAS ADMINISTRATIVAS
MAXIMILANO VERA	32.307.406	TAREAS ADMINISTRATIVAS
D´ANGELO, MAGALÍ	40.363.842	TAREAS ADMINISTRATIVAS
LAZARO PONCE	42.556.589	TAREAS DE RECEPCION

ARTICULO 2°: Otórguese a las **Pasantías Rentadas**, un reconocimiento económico de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000.-) mensuales, por una carga horaria de CINCO (5) horas diarias, totalizando CIEN (100) horas mensuales.-

ARTICULO 3°: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el **01 de Octubre de 2022 al 31 de Octubre de 2022 inclusive**, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano acordar con los pasantes los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.-

ARTICULO 4°: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gustavo San Miguel – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4120 – ARTICULO 1º: Rechácese la oferta presentada por el único oferente en la Licitación Privada N° 08/22, convocada por Decreto n° 3853/22, para la realización del servicio de grúa destinado a los operativos realizados por el sector de inspección general y clausúrese la misma.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4121 – ARTICULO 1º: Autorízase la "Pasantía Rentada" para desarrollar tareas de Limpieza en el Vacunatorio de:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	PUESTO
GISELA RONDAN	31.383.283	TAREAS DE LIMPIEZA

ARTICULO 2º: Otórguese a las **Pasantías Rentadas**, un reconocimiento económico de pesos Veinticuatro mil (\$ 24.000.-) mensuales, por una carga horaria de cinco (5) horas diarias, totalizando ochenta (80) horas mensuales.-

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el **01 de Octubre de 2022 al 31 de Octubre de 2022 inclusive**, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gustavo San Miguel – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4122 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5201, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 19 de octubre de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 5201 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Amplíese por un total de \$3.500.000,00 (Pesos tres millones quinientos mil con cero centavos) la partida N° 6978 - "Boleto Educativo Rural".

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5201 Sala de Sesiones, 19 de Octubre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

N° 4123 – ARTICULO 1°: Recházese la oferta presenta por la empresa I.A.R.S.A INGENIERO ALBERTO REANO S.A., en la licitación pública 15/22, por no ser conveniente a los intereses municipales, con ajuste al artículo 23° del Pliego de Condiciones Generales.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4124 – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de servicios suscrito con la COOPERATIVA DE TRABAJO LINAJE REAL. LTDA., CUIT 33-71218175-9, Matrícula Nacional N° 39.145, Derecho de Registro e Inspección N° 12.110/3, representada por el Sr. Enrique Recalde, D.N.I. N° 30.112.689 y la Sra. Britos Gabriela Cecilia, D.N.I. N° 34.045.294 en sus carácter de Presidente y Secretaria respectivamente, con domicilio real y legal en Avenida del Trabajo 15 de la ciudad de Villa Constitución, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin

N° 4125 – ARTICULO 2°: Asígnese a la agente Miriam Ana Garnedi, legajo 1939, la responsabilidad de ocupar transitoriamente el puesto "Jefe de División Inspección General", categoría 19, agrupamiento servicios generales, dependiente del Jefe de Departamento Inspección General.

ARTICULO 2°: Otórguese a la agente el suplemento por subrogancia de la categoría correspondiente al puesto, previsto para estos casos en el artículo 56, Anexo B de la Ley Provincial 9286.

ARTICULO 3°: Manténganse los suplementos que la agente venía percibiendo.

ARTICULO 4°: Téngase como vigente la presente medida a partir de la notificación del presente.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4126 – ARTICULO 1°: Delegase en el Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete, Sr. Alejandro Héctor Longo, DNI n° 14.587.277, la facultad de reemplazar al Secretario de Obras y Servicios Públicos, para atender las funciones inherentes a dicha área a partir del 27/10/22, por motivo de enfermedad.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

N° 4127 – ARTICULO 1°: Dispónese el pase a planta permanente de los agentes municipales contratados que se detallan a continuación, a partir del 01 de octubre de 2022:

Legajo	Empleado
2700	FERABOLI GERMAN ALEJANDRO
2805	MARROCHI MILTON DAVID
2839	RODRIGUEZ NATALIA SOLEDAD
2840	HERRERA JENIFER DAIANA
2841	TALUCCI ESTEBAN MIGUEL
2842	ELIZALDE VERONICA ALEJANDRINA
2843	GIURLANI FRANCO AGUSTIN
2844	RONDAN MARCELA NOEMI
2845	LOPEZ ARMANASCO CARLOS ALEJANDRO
2846	VERA MATIAS ADRIAN
2847	VERA MAXIMILIANO ANDRES
2848	BECERRA RODRIGO GASTON
2849	FEBRE ENZO MAURICIO
2850	GAMBOA MAXIMILIANO BLADIMIR
2851	FRASCARELLI GUILLERMO JULIO
2852	FARIAS JOSE LUIS
2853	SAUCEDO DANIEL RAMIRO
2855	IBARRA ALBERTO GUSTAVO
2856	MIRANDA ROBERTO LUIS
2858	GUIDI MARIELA LUCIA

ARTICULO 2º: Dispónese que el personal nombrado en el Artículo 1º del presente, conserve las condiciones de empleo establecidas en el último contrato vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4128 – ARTICULO 1º: Adhiérase la Municipalidad de Villa Constitución a la Ley Provincial n° 13650, que declara el día 31 de octubre de cada año como "Día de la Reforma Protestante".

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4129 – ARTICULO 1º: Déjase sin efecto a partir del día 31 de octubre de 2022, el Decreto n° 4126/22, en razón de haberse reintegrado a sus funciones, el Sr. Miguel Ángel Santolín.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a los interesados y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4130 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. Milena Ortega, DNI 42.556.359, para desarrollar tareas como Profesora de Educación Física Proyecto Nivel Inicial en la Dirección de Deportes y Juventud, Intendencia.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Milena Ortega, un reconocimiento económico de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000.-) mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Agosto de 2022 al 30 de Noviembre de 2022 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Deportes y Juventud acordar con el pasante los horarios de entrada y salida como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4131 – ARTICULO 1º: Rótese a la Sra. Nadina Mailen Manero, DNI 42.926.731 en carácter de pasantía rentada a partir del 01 de Octubre, como “Auxiliar Administrativa”, en la Secretaría de Ordenamiento Territorial, dependiendo directamente del Secretario de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Nadina Mailen Manero, un reconocimiento económico de pesos TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000.-) mensuales, por una jornada de 120hs mensuales.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4132 – ARTICULO 1º: Rótese al agente Cristian Gabriel Bartolucci, legajo 2688, al puesto “Operador de Cámaras de Monitoreo”, agrupamiento servicios generales, bajo la supervisión del Supervisor de Video vigilancia urbana, dependiente del Director de Prevención y Seguridad Ciudadana de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete.

ARTICULO 2º: Déjense sin efecto los suplementos que el agente venía percibiendo en su puesto anterior.

ARTICULO 3º: Otórguese, en función del nuevo puesto a desempeñar, al agente Cristian Gabriel Bartolucci, legajo 2688, el suplemento de “Operador de Videovigilancia”, Ordenanza 4260/14, que constará de dos partes, una fija y otra variable. La parte fija será el equivalente al treinta por ciento (30%) de la asignación de la categoría doce (12) del escalafón municipal, según la Ley Provincial N°9286. La parte variable será de un dos por ciento (2%) de la asignación de la categoría doce (12), por jornada de seis (6) horas efectivamente trabajadas o por día de licencia anual ordinaria.

ARTICULO 4º: Aplíquese la presente medida a partir de la notificación de su notificación.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4133 – ARTICULO 1º: Rótese al agente Ariel Leiva, legajo personal 2553, al puesto “Operario Taller mecánico”, para realizar tareas generales, donde su superior directo será el Jefe de Turno.

ARTICULO 2º: Déjense sin efecto los suplementos que el agente percibe, referidos al puesto en que se venía desempeñando.

ARTICULO 3º: Otórguese al agente el suplemento “Operador equipos pesados”, previsto para el personal del Taller mecánico, artículo 64, anexo II, Ley 9286.

ARTICULO 4º: Indíquese al agente que, inicialmente, trabajará en turno fijo por la tarde, Pudiendo ser modificada esta condición, solo por orden superior.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4134 – ARTICULO 1º: Rótese al agente Javier Nicolás Enrique, legajo personal 2783, al puesto “Operario de Obras Públicas” dentro de la División Mantenimiento de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dependiendo jerárquicamente del Jefe de Mantenimiento y Producción de Obras Públicas.

ARTICULO 2º: Manténgase el siguiente suplemento que el agente percibe en la actualidad por corresponder también a su nuevo puesto: a. “Riesgo y Tareas Peligrosas” (art. 55) 20%.

ARTICULO 3º: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4135 – ARTICULO 1º: Téngase por celebrada la presente ADENDA contractual referida al contrato de servicios celebrado entre esta Municipalidad de Villa Constitución y el Abogado Fabre, Mariano, DNI Nro. 34.380.474, puesto en vigencia mediante Decreto N° 3523/22.-

ARTICULO 2º: Adécense los valores previstos en la Cláusula Cuarta del referenciado contrato, de acuerdo a los términos que como anexo forman parte integrante del presente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4136 – ARTICULO 1º: Téngase por celebrada la presente ADENDA contractual referida al contrato de servicios celebrado entre esta Municipalidad de Villa Constitución y el Abogado Lezcano Andrés Raúl, DNI Nro. 31.151.724, puesto en vigencia mediante Decreto N° 3523/22.-

ARTICULO 2º: Adécense los valores previstos en la Cláusula Cuarta del referenciado contrato, de acuerdo a los términos que como anexo forman parte integrante del presente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4137 – ARTICULO 1°: Rótese al agente Walter Fabián Febre, legajo personal 2928 al puesto “Agente de Vigilancia”, dependiente del Jefe de Vigilancia.

ARTICULO 2°: Otórguense al agente los siguientes suplementos, correspondientes al nuevo puesto a desempeñar:

a) “Guardia rotativa”, (Ley 9286, Art. 66°) el cual consiste en un suplemento fijo del 15% de la asignación de la categoría y en una compensación equivalente al 2,40% (dos con cuarenta por ciento) diario sobre la asignación de la categoría por cada día de guardia realizada.

b) “Vigilancia Municipal”, (Ordenanza N° 4287/14) que consiste en un dos por ciento (2%) de la asignación de la categoría quince (15), por cada jornada de ocho (8) horas efectivamente trabajada; por día de ausencia por accidente laboral o por día de licencia anual ordinaria gozado.

ARTICULO 3°: Indíquese al área Salud y Seguridad Laboral que deberá realizar un seguimiento del caso en cuanto a la adaptación y cualquier otro aspecto que considere pertinente.

ARTICULO 4°: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4138 – ARTICULO 1°: Ejecútense en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
ABEL SCALERANDI	33.220.390	INTENDENCIA

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4139 – ARTICULO 1°: Hágase entrega de los premios correspondientes al 23° Encuentro Provincial de Poetas y Narradores, de pesos diez mil y (estatuilla y diploma) a saber:

1er. Premio Narrativa (Categoría Adultos): Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000.-).

Obra: “La Historia de la Poesía”

Autor: Héctor Bartolomé, de la ciudad de Villa Constitución.

DNI 14.558.604

1er. Premio Poesía (Categoría Adultos): Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-).

Obra: “Agua”

Autor: Liliana Alba Marien, de la ciudad de Rosario.

DNI 22.175.488

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4140 – ARTICULO 1°: Autorícese el reintegro de pesos tres mil ochocientos (\$ 3.800), al Sr. Bordiga Amadeo, D.N.I. 06.242.815 en concepto de "Derechos Varios", previsto en el Art. 106° del Código Fiscal Municipal, según informe realizado por la Oficina de Cementerio en fecha 03/10/22.-

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4141 – ARTICULO 1°: Exímase del pago de DERECHO DE REGISTRO E INSPECCION al Sr. AGUILAR JOSE ALBERTO, relacionado con la inscripción solicitada para su rubro/s CONSTRUCCIÓN, REFORMA DE EDIFICIOS – SERVICIO DE LIMPIEZA – SERVICIO DE PARQUIZACIÓN Y JARDINERIA, Número de Inscripción al D.R.e.l.: 15269/4, de acuerdo con el Código Fiscal Municipal, Ordenanza, modifica Ordenanza 5037 de acuerdo con el Código Fiscal Municipal modificada por Ordenanza 4900 Parte Especial-Titulo II, Capítulo III Derecho de Registro e Inspección, exenciones, artículo 105, inciso "o", por los períodos 05/22 al 04/24.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4142 – ARTICULO 1°: Autorízase el pago de la suma de \$ 9.971,00.- (PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NO CON 00/100), correspondiente a cincuenta y nueve (59) notificaciones de Gestión y Control de Ingresos, según el siguiente detalle:

Nombre	N° DNI	Cantidad	Importe por Notificación	Total
Rodríguez Jorge	12.028.130	59	169 c/u	\$ 9.971

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4143 – ARTICULO 1°: Incrementase en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000.-) la habilitación de fondos otorgada a la oficina de Tesorería Municipal, para la atención de gastos y viáticos de funcionarios y empleados municipales, la que deberá ser rendida en forma mensual por el total o por un importe no menor al setenta por ciento (70%) otorgado.

ARTICULO 2°: La habilitación constituida estará sujeta a la aplicación de los artículos 4° a 16° del Decreto 32 de fecha 21/12/87 y los artículos 91°, 94°, 97°, 98°, y 99° de la Ordenanza de Contabilidad 47/80 (t.o. Decreto N° 1998 del 15/09/87)

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4144 – ARTICULO 1°: Dispónese la baja del agente DE SIO RAFAEL DNI 14.587.111, según de fecha 26 de Octubre de 2022, Categoría 15, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1 Enero de 2023.

ARTICULO 2°: Instrúyase a la División Personal, para que el agente de referencia goce de la licencia anual ordinaria, antes de acogerse a los beneficios de su Jubilación.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4145 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J – Arts. 72° y 78° del Código Fiscal Municipal:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
PEREYRA, Patricia	16438/4	3747/13	01/2022 A 12/2022	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4146 – ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia al agente Gómez Milton, D.N.I. 36.488.502, contrato transitorio – categoría 80% del valor de la categoría a partir del 20 de octubre de 2022.

ARTICULO 2°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4147 – ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 19/22, para la adquisición de dos tractores con balde para limpieza e higiene urbana de nuestra ciudad, según pliegos de especificaciones Particulares y Técnicas, que como anexo forman parte del presente.

ARTICULO 2°: Presupuesto Oficial: PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 18.900.000.-).

ARTICULO 3°: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$ 18.900.- (PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS.-).

ARTICULO 4°: Apertura de ofertas, 23 de noviembre de 2022, 12 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Para ver anexos, visitar: <http://villaconstitucion.gob.ar/licitacion/licitacion-publica-no-19-22/>

N° 4148 – ARTICULO 1°: Ejecútense en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
AGUSTINA SOL GARCIA	37.087.856	GOBIERNO Y CORR D GABINETE

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4149 – ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia al agente Alconchel Juan Gabriel, D.N.I. 40.364.095, contrato transitorio – categoría 80% del valor de la categoría a partir del 11 de octubre de 2022, presentada por telegrama de fecha 11/10/22.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4150 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato transitorio por tiempo determinado suscrito con el Sr. Pedro Germán Recalde, DNI N° 27.124.566, para prestar servicios como: "Tareas de Excavaciones, Taller Eléctrico", dentro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4151 – ARTICULO 1º: Dispónese la baja del agente CONTI OMAR PASCUAL DNI 14.403.256, según de fecha 26 de Octubre de 2022, Categoría 15, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1 Enero de 2023.

ARTICULO 2º: Instrúyase a la División Personal, para que el agente de referencia goce de la licencia anual ordinaria, antes de acogerse a los beneficios de su Jubilación.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4152 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Agustín Mauricio Salcedo, DNI 43.427.617, para prestar servicios como: "Ayudante de pala", dependiente del Jefe de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4153 – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria a RIVOIRA MATIAS, DNI 37.264.307, para la desarrollar la actividad de VENTA AMBULANTE DE GOLOSINAS (COD. 6210997) en el espacio definido como OPCION 1, en PLAZA URQUIZA (calle Milich y 14 de Febrero) de la localidad de Villa Constitución, de acuerdo con la zonificación y parámetros de ocupación dispuestos mediante Ordenanza N° 5073/2021, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

N° 4154 – ARTICULO 1º: Autorizase en forma transitoria el uso del suelo a Vittori Camilo Agustín para desarrollar la actividad de: DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (COD. 7792203), DESTILACION, RECTIFICACION, MEZCLA BEBIDAS ALCOHOLICAS (COD. 3131140), FRACCIONAMIENTO DE ALCOHOLES (COD. 6120140) en el Padrón n° 4007/1 sito en calle Bolívar n° 856, Manzana 124, Parcela 4, Sección URBANA, Barrio CENTRO, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

N° 4155 – ARTICULO 1º: Autorizase en forma transitoria el uso del suelo a Traverso Carlos Andrés DNI 23.746.032 para desarrollar la actividad de: REPARACION MECANICA DE AUTOMOTORES (COD. 9513151) y SERVICIO DE LAVADERO DE AUTOS en el Padrón n° 7742/0 sito en calle Brown n° 2443, Manzana 00A, Parcela 18, Sección MONTI, Barrio PARQUE INDUSTRIAL, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

N° 4156 – ARTICULO 1º: Autorizase en forma transitoria el uso del suelo a Nieri Sandra Corina DNI 29.662.336 para desarrollar la actividad de: ELABORACION DE CHACINADOS TIPO "C" (COD. 3111622) en el Padrón n° 9805/3 sito en calle Italia n° 669, Manzana 00F, Parcela 6, Sección CUESTA, Barrio LOS TILOS, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

N° 4157 – ARTICULO 1º: Autorizase en forma transitoria el uso del suelo a Luna Diego Hernán DNI 27.415.986 para desarrollar la actividad de: REPARACION MECANICA DE AUTOMOTORES (COD. 9513151) en el Padrón n° 3214/4 sito en calle D. Izarra n° 1032, Manzana 014, Parcela 9, Sección SAN LORENZO, Barrio SAN LORENZO, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

N° 4158 – ARTÍCULO 1º: Modifícase el art. 1º del Decreto n° 3674/22, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a Áridos de Villa Constitución S.A CUIT 30-71772730-0 para desarrollar las actividades de: EXTRACCIÓN DE ARENA (COD. 2901220), DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE ARENA (COD. 6160792) y DEPOSITO DE ARENA, ESCOMBRO Y TIERRA (COD. 7192411) en el predio formados por los padrones n° 40430/1 sito en calle Ruta 21 N° 6953, Manzana 002, Parcela 1923, Sección SUBURBANA, Barrio SIN ASIGNAR y n° 40093/7 sito en calle Ruta 21 N° 6925, Manzana 002, Parcela 192, Sección SUBURBANA, Barrio SIN ASIGNAR, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

N° 4159 – ARTÍCULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a Marianelli Roberto DNI 14.403.225 para desarrollar la actividad de: REPARACION MECANICA DE AUTOMOTORES (COD. 9513151) y ALQUILER DE AUTOELEVADORES (COD. 8330500) en el Padrón n° 6085/5 sito en calle Moreno n° 2993, Manzana 00A, Parcela 14/1, Sección DONATTI, Barrio MALUGANI, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

Resoluciones

Res. Secretaría Producción y Desarrollo Nº 25 – ARTICULO 1º: Aféctese el terreno del Parque Empresarial Constitución, identificado como Número: 75 de la Manzana Número 6, según el plano catastral confeccionado por la Agrimensora Teresa G. Martín, inscripto bajo el Nº 153231 por el Departamento Topográfico del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, para ser destinado al desarrollo del proyecto de expansión de la Empresa ELSEG S.R.L.

ARTICULO 2º: El lote afectado ocupa la siguiente superficie:

Lote Nº 51, de forma regular, con frente al oeste de 26m, y laterales de 56,08m, con una superficie total de 1.458,08m2.

ARTICULO 3º: La presente afectación se realiza a fin de otorgar acuerdo en el uso, e identificación del lote por el que la empresa realizará los trámites correspondientes previos y necesarios para su adquisición.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo

Res. Secretaría Producción y Desarrollo Nº 26 – ARTICULO 1º: Téngase por aprobada la Cesión de fecha 27/04/22; del Boleto de Compra Venta del inmueble identificado como manzana nº 6, lote nº 68 del Parque Empresarial Constitución -PEC-.

ARTICULO 2º: Aféctese el terreno del Parque Empresarial Constitución, identificado como Número 68 de la Manzana Número 5, según el plano catastral confeccionado por la Agrimensora Teresa G. Martín, inscripto bajo el Nº 153231 por el Departamento Topográfico del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, para ser destinado al desarrollo del proyecto de expansión de la Empresa CIOR S.R.L.

ARTICULO 3º: El lote afectado ocupa la siguiente superficie:

Lote Nº 68, de forma rectangular regular, con frente al sureste de 26m, y laterales de 46,22m al norte y, con una superficie total de 1.201,72 m2.

ARTICULO 4º: La presente afectación se realiza a fin de otorgar acuerdo en el uso, e identificación del lote por el que la empresa realizará los trámites correspondientes previos y necesarios para su adquisición.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo

Res. Secretaría Producción y Desarrollo Nº 27 – ARTICULO 1º: Aféctese el terreno del Parque Empresarial Constitución, identificado como Número 60 de la Manzana Número 5, según el plano catastral confeccionado por la Agrimensora Teresa G. Martín, inscripto bajo el Nº 153231 por el Departamento Topográfico del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, para ser destinado al desarrollo del proyecto de expansión de la Empresa LINGUA JUAN ANTONIO.

ARTICULO 2º: El lote afectado ocupa la siguiente superficie:

Lote Nº 60, de forma trapezoidal irregular, con frente al oeste de 38,95 m y 48,33m de contra frente, y laterales de 58,78m al norte y 24,60m al sur, con una superficie total de 1.705,51 m2.

ARTICULO 3º: La presente afectación se realiza a fin de otorgar acuerdo en el uso, e identificación del lote por el que la empresa realizará los trámites correspondientes previos y necesarios para su adquisición.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo

Res. Secretaría Producción y Desarrollo Nº 28 – ARTÍCULO 1º: Declárense incumplidas las obligaciones asumidas por LH Montajes Industriales S.A., CUIT 30-71057816-4, en el acuerdo ejecutado por Decreto Nº 3745 de fecha 1º de agosto de 2022, haciéndose operativos los efectos previstos en el mismo para tal caso.-

ARTÍCULO 2º: Determínese la plena vigencia de la Resolución Nº 17 de fecha 13 de junio de 2022 y, en consecuencia, reanudándose así los plazos establecidos en ella y dejándose sin efecto la preadjudicación de los lotes 38 y 39 de la Manzana 4, padrón 403527, sitios sobre

calle Dr. C.S. Begnis N° 1500 de esta ciudad (Parque Empresarial Constitución – PEC), ocupados actualmente por la firma LH Montajes Industriales S.A., CUIT 30-71057816-4.-

ARTICULO 3º: Ordénese a la misma el desalojo de los inmuebles referidos en un plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde la notificación de la presente, bajo apercibimiento de proceder a su judicial lanzamiento para el caso de incumplir lo aquí ordenado.-

ARTÍCULO 4º: Prohíbese el ingreso de personal y/o transporte que se dirija a la firma LH Montajes Industriales S.A., excepto aquél estrictamente necesario para el cumplimiento de lo ordenado en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 5º: Notifíquese personalmente en el lugar del Parque Empresarial Constitución ocupado por la firma LH Montajes Industriales S.A. y que se refiere en el artículo 2º-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-.

FIRMADO: Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo

Res. Secretaría Producción y Desarrollo N° 29 – ARTICULO 1º: Ceder a Ceremonial y Protocolo un Proyector Android HD

1080 Marca Gadnic en caja a estrenar. -

ARTICULO 2º: El mismo debe ser administrado por dicha área y es de uso exclusivo para la Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-.

FIRMADO: Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo

Res. Secretaría Finanzas y Administración N° 59 – ARTICULO 1º: Las partidas presupuestarias que a continuación se

detallan, se compensarán de la siguiente manera:

1 - INTENDENCIA:

3888 - Gestión de Intendencia	\$ 547.418,30
3928 – Promotoras comunitarias	\$ 547.418,30
3898 - Dirección, Coordinación y Administración Gel	\$ 1.296.590,05
3928 – Promotoras comunitarias	\$ 416.262,70
3938 – Promoción y Difusión de Derechos	\$ 220.574,20
3948 – Capac. Ley Micaela y ots. Talleres de capac.	\$ 109.280,00
3968 – Centro comunitario LGTBIQ+	\$ 226.775,00
6928 – Punto Violeta – Eq. Interdisciplinario	\$ 323.698,15
3908 - Atención Int. Víctimas de Violencia de Género	\$ 1.267.996,37
6928 – Punto Violeta – Eq. Interdisciplinario	\$ 1.267.996,37
3918 - Dispositivos de protección	\$ 1.776.109,25
6928 – Punto Violeta – Eq. Interdisciplinario	\$ 508.305,48
5438 – Gastos no asignables a Pgm. (FZAS)	\$ 1.267.803,77
3958 - Eventos Género e Igualdad	\$ 195.832,99
5438 – Gastos no asignables a Pgm. (FZAS)	\$ 195.832,99

PROGRAMA RED DE AGUA Y SISTEMA CLOACAL

3978 - Dirección, Administración y Departamento Técnico AyC	\$ 412.546,34
3988 – Sistema de Cloración, Pozos y Equipos de Bombeo	\$ 412.546,34
3998 - Mantenimiento Red de Agua	\$ 12.786.500,56
3988 – Sistema de Cloración, Pozos y Equipos de Bombeo	\$ 6.816.372,30
5438 – Gastos no asignables a Pgm. (FZAS)	\$ 5.970.128,26
4008 - Planta de Cloacas	\$ 1.635.316,90
4028 – Reparación Tanques Principal y Secundarios de Agua	\$ 1.635.316,90
4018 - Mantenimiento Servicio Cloacal	\$ 1.520.718,31
4028 – Reparación Tanques Principal y Secundarios de Agua	\$ 1.119.443,54

4048 – Convenio Resolución Conflicto Loteo Villa Don Carlos \$ 401.274,77

PROGRAMA REPRESENTACION Y ASESORAMIENTO JURIDICO LEGAL

4058 - Representatividad y Asesoramiento \$ 1.445.500,70
 3988 – Sistema de Cloración, Pozos y Equipos de Bombeo \$ 560.903,36
 4048 – Convenio Resolución Conflicto Loteo Villa Don Carlos \$ 884.597,34
 4078 - Redacción y Despacho de Normativas y Contratos \$ 1.935.676,77
 5438 – Gastos no asignables a Pgm. (FZAS) \$ 1.935.676,77
 4098 - Emergencia Sanitaria \$ 8.426.926,22
 5438 – Gastos no asignables a Pgm. (FZAS) \$ 8.426.926,22

2 - SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE

PROG. ADMINISTRACION DEL GOBIERNO MUNICIPAL

4108 - Dirección y Coordinación GyCG \$ 2.159.752,92
 5438 – Gastos no asignables a Pgm. (FZAS) \$ 2.159.752,92
 4618 - Administración de Personal \$ 6.258.678,34
 5438 – Gastos no asignables a Pgm. (FZAS) \$ 6.258.678,34
 4628 - Administración del Palacio Municipal y Anexos \$ 13.297.293,35
 5438 – Gastos no asignables a Pgm. (FZAS) \$ 13.297.293,35
 4638 - Protocolo y Ceremonial \$ 102.279,12
 5438 – Gastos no asignables a Pgm. (FZAS) \$ 102.279,12

TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS

4648 - Dirección y Administración de Tribunal de Faltas \$ 11.306.793,48
 5438 – Gastos no asignables a Pgm. (FZAS) \$ 11.306.793,48

PROGRAMA CONTROL URBANO

4668 - Inspectoría General \$ 6.749.960,22
 4658 – Dirección, Coordinación y Adm. Ctrl. Urbano \$ 634.283,27
 5438 – Gastos no asignables a Pgm. (FZAS) \$ 6.115.676,95
 4678 - Administración Tránsito \$ 2.998.300,25
 5438 – Gastos no asignables a Pgm. (FZAS) \$ 2.998.300,25
 4688 - Gestión Integral de Tránsito \$ 2.987.107,79
 5438 – Gastos no asignables a Pgm. (FZAS) \$ 2.987.107,79
 4698 - Educación Vial \$ 907.248,56
 5438 – Gastos no asignables a Pgm. (FZAS) \$ 907.248,56
 4708 - Licencia de Conducir \$ 3.980.629,49
 5438 – Gastos no asignables a Pgm. (FZAS) \$ 3.980.629,49
 4718 - Seguridad Alimentaria \$ 1.676.954,12
 5438 – Gastos no asignables a Pgm. (FZAS) \$ 1.676.954,12

PROGRAMA PREVENCION Y SEGURIDAD CIUDADANA

4738 - Control de Monitoreo \$ 1.300.769,71
 4728 – Dirección, Coord y Adm Prev y Seg. Ciudadana \$ 1.300.769,71
 4748 - Guardia Municipal \$ 8.584.443,34
 4728 – Dirección, Coord y Adm Prev y Seg. Ciudadana \$ 1.471.682,21
 5438 – Gastos no asignables a Pgm. (FZAS) \$ 7.112.761,13
 4758 - Control de Animales \$ 357.019,79
 5438 – Gastos no asignables a Pgm. (FZAS) \$ 357.019,79
 6958 - Centro Territorial de Denuncias \$ 166.765,45
 5438 – Gastos no asignables a Pgm. (FZAS) \$ 166.765,45

PROG. DIRECCION, COORDINACION Y ADMINISTRACION CULTURA

4778 - Dirección, Coordinación y Administración Cultura	\$ 1.554.345,87
5438 – Gastos no asignables a Pgm. (FZAS)	\$ 1.554.345,87
PROG. FOMENTO, PROMOCION Y GESTION CULTURAL	
4828 - Realizaciones Audiovisuales	\$ 144.658,22
4788 – Registro de Trabajadores de la Cultura	\$ 18.510,00
4808 – Ctro de Prod. de Cont. Cult. Jóvenes EnREDados	\$ 126.148,22
4878 - Acá anduvo un Artista - En Nombre de todas	\$ 42.774,12
4798 – Cultura Emprendedora	\$ 6.337,03
4808 – Ctro de Prod. de Cont. Cult. Jóvenes EnREDados	\$ 14.156,86
4818 – PaPeques: Programa cultural para niñas y niños	\$ 22.280,23
4888 - Coro Estable Municipal Ernesto Roldan	\$ 19.029,84
5298 – Gs No Asignables a Prog - Consulta Popular	\$ 19.029,84
PROG. TALLERES CULTURALES Y ENSEÑANZAS ARTISTICAS	
4908 - Talleres y Actividades Artisticos en los Barrios	\$ 41.709,69
5298 – Gs No Asignables a Prog - Consulta Popular	\$ 41.709,69
PROG. EVENTOS Y FESTIVALES CULTURA	
4938 - Encuentros Culturales - Casa de la Cultura “Luis Capriotti”	\$ 107.310,72
4948 – Festivales “Barrio Adentro”	\$ 107.310,72
4958 - Fiestas Populares en el Predio de Las Dos Rutas	\$ 2.137.697,54
4948 – Festivales “Barrio Adentro”	\$ 167.581,62
5298 – Gs No Asignables a Prog - Consulta Popular	\$ 1.970.115,92
5018 - Feria del Libro	\$ 1.012.523,99
4968 – Aniversarios de Villa Constitución	\$ 1.012.523,99
5028 - Festival de Cine Visión Ribereña	\$ 3.000,00
4968 – Aniversarios de Villa Constitución	\$ 3.000,00
5058 - PreCOSQUIN	\$ 2.042.330,40
4918 – Talleres artísticos en la Casa de la Cultura	\$ 1.007.083,75
4968 – Aniversarios de Villa Constitución	\$ 144.476,01
4978 – Ciclos Musicales Una que sepamos todos	\$ 112.150,00
4988 – Ciclos Musicales Seamos libres	\$ 14.212,18
4998 – Vacaciones en tu barrio	\$ 94.380,00
5008 – Festival Río Marrón	\$ 120.000,00
5038 – Ballet Municipal Folclórico	\$ 156.900,00
5438 – Gastos no asignables a Pgm. (FZAS)	\$ 393.128,46
PROG. GESTION VECINAL	
5068 - Dirección, Gestión y Administración Vecinales	\$ 1.776.501,59
5088 – Proyectos Varios	\$ 1.776.501,59
5078 - Yo Cuido a Mi Barrio	\$ 5.315.414,32
5088 – Proyectos Varios	\$ 17.892,10
5298 – Gastos No Asignables a Programas - Consulta Popular	\$ 1.469.144,55
5438 – Gastos no asignables a Pgm. (FZAS)	\$ 3.828.377,67
PROG. COMUNICACION E INNOVACION	
5098 - Difusión de la Información Municipal en Medios	\$ 1.676.178,79
4818 – PaPeques: Programa cultural para niñas y niños	\$ 110.324,65
4838 – Sala de Ensayo y Estudio de Grabación	\$ 120.011,96
4848 – Sala Puerto Arte	\$ 110.000,00
4858 – Memoria Urbana	\$ 180.000,00
4898 – Intervención en Espacios Públicos Cultura	\$ 324.844,90
4918 – Talleres Artísticos en la Casa de la Cultura	\$ 365.746,61

4928 – Cierre y Muestras de Talleres Culturales	\$ 125.000,00
5148 – Comunicación Interinstitucional	\$ 77.874,12
5178 – Clases de Apoyo Extraescolar e Idiomas	\$ 165.819,65
5208 – Capacitación para Docentes y Alumnos de Nivel Superior	\$ 56.250,00
5218 – Becarios Superiores	\$ 18.026,67
5228 – Talleres de Educación Sexual Integral	\$ 20.745,76
5248 – Mesa de Trab. Der. Ed. de las Pers. con Discapacidad	\$ 1.534,47
5108 - Comunicación Gráfica	\$ 892.633,66
5228 – Talleres de Educación Sexual Integral	\$ 11.107,24
5438 – Gastos no asignables a Pgm. (FZAS)	\$ 881.526,42
5118 - Producción Audiovisual	\$ 75.368,86
5218 – Becarios Superiores	\$ 1.273,33
5238 – Orientación Vocacional y Ocupacional	\$ 42.000,00
5248 – Mesa de Trab. Der. Ed. de las Pers. con Discapacidad	\$ 32.095,53
5128 - Difusión Municipal	\$ 155.700,00
5218 – Becarios Superiores	\$ 155.700,00
5138 - Coordinación de Prensa	\$ 70.400,01
5438 – Gastos no asignables a Pgm. (FZAS)	\$ 70.400,01

PROG. PROTECCION CIVIL

5278 - Acción de Prevención y Emergencia	\$ 7.658.479,65
5268 – Dirección y Administración Protección Civil	\$ 6.677.155,74
5438 – Gastos no asignables a Pgm. (FZAS)	\$ 981.323,91

PROG. GESTIÓN EDUCATIVA

5158 - Dirección y Administración Educación	\$ 477.884,64
4728 – Dir. Coord. y Adm. Prev. Seg. Ciudadana	\$ 20.000,00
5048 – Va. Tango Fest. Pre La Falda/Pre mund. tango	\$ 350.000,00
5288 – Capacitación Protección Civil	\$ 107.884,64
5168 - Jardín de Infantes Municipal	\$ 4.258.974,09
5438 – Gastos no asignables a Pgm. (FZAS)	\$ 4.258.974,09
5188 - Curso de Apoyo Olimpiadas Matemáticas	\$ 29.348,01
5288 – Capacitación Protección Civil	\$ 29.348,01
5198 - Taller de alfabetización digital	\$ 490,00
5288 – Capacitación Protección Civil	\$ 490,00
6968 - Fondo de Asistencia Educativa	\$ 2.630.999,20
5438 – Gastos no asignables a Pgm. (FZAS)	\$ 2.630.999,20
6978 - Boleto Educativo Rural	\$ 1.526.000,00
5288 – Capacitación Protección Civil	\$ 50.316,41
4868 – Prom. y Producción Redes sociales	\$ 600,00
5438 – Gastos no asignables a Pgm. (FZAS)	\$ 1.475.083,59

3 - SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

5308 - Decisión, Dirección y Administración FZAS.	\$ 1.353.959,95
5438 – Gastos no asignables a Pgm. (FZAS)	\$ 1.353.959,95

PROG. ADMINISTRACION ECONOMICA FINANCIERA MUNICIPAL

5348 - Procesamiento de Ingresos y Egresos	\$ 3.657.591,71
5328 – Habilitaciones comerciales	\$ 2.981.562,00
5338 – Reg. Ctr. de Inf. Contable	\$ 676.029,71
5358 - Gestión Administrativa Tributaria	\$ 76.859,15
5338 – Reg. Ctr. de Inf. Contable	\$ 76.859,15

5368 - Gestión de Compras	\$ 1.550.251,19
5338 – Reg. Ctról. de Inf. Contable	\$ 334.469,59
5438 – Gastos no asignables a Pgmás. (FZAS)	\$ 1.215.781,16
5378 - Gestión y Control de Ingresos	\$ 5.065.163,14
5438 – Gastos no asignables a Pgmás. (FZAS)	\$ 5.065.163,14
5388 - Administración Patentamiento de Vehículos	\$ 854.416,93
5438 – Gastos no asignables a Pgmás. (FZAS)	\$ 854.416,93

PROG. SISTEMAS Y TECNOLOGIA

5398 - Mantenimiento de Sistemas e Infraestructura Informática	\$ 11.751.869,83
5438 – Gastos no asignables a Pgmás. (FZAS)	\$ 11.751.869,83
5408 - Instalación y Soporte de Cámaras de Seguridad	\$ 54.824,83
5438 – Gastos no asignables a Pgmás. (FZAS)	\$ 54.824,83
5418 - Atención Ciudadana	\$ 657.750,12
5438 – Gastos no asignables a Pgmás. (FZAS)	\$ 657.750,12
5428 - Municipios de Pie	\$ 110.430,00
5438 – Gastos no asignables a Pgmás. (FZAS)	\$ 110.430,00

4 - SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

5448 - Planificación Obras y Servicios Públicos	\$ 15.815.995,78
5438 – Gastos no asignables a Pgmás. (FZAS)	\$ 15.815.995,78

PROGRAMA MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA URBANA

5458 - Infraestructura Vial y Pluvial	\$ 10.940.071,81
5558 – Entubado calle 9 de Julio 1ª Etapa	\$ 2.812.391,07
5658 – Cordón Cuneta Berutti	\$ 168.349,60
5668 – Cordón Cuneta y vereda B° Libertad	\$ 78.900,00
5438 – Gastos no asignables a Pgmás. (FZAS)	\$ 7.880.431,14
5478 - Almacenes	\$ 3.160.486,79
5438 – Gastos no asignables a Pgmás. (FZAS)	\$ 3.160.486,79
5498 - Fabricación y Mantenimiento de Estructuras Metálicas	\$ 2.371.076,28
5438 – Gastos no asignables a Pgmás. (FZAS)	\$ 2.371.076,28
5508 - Espacios Públicos e Higiene Urbana	\$ 25.590.013,04
5468 – Bacheo	\$ 1.288.862,15
5488 – Mantenimiento y rep. de maq. vehic. y equipos	\$ 26.465,12
5438 – Gastos no asignables a Pgmás. (FZAS)	\$ 24.274.685,77

PROGRAMA SERVICIO DE CEMENTERIO

5698 - Conservación del Cementerio	\$ 3.815.637,93
5438 – Gastos no asignables a Pgmás. (FZAS)	\$ 3.815.637,93

PROGRAMA INFRAESTRUCTURA URBANA

5518 - Desagüe calle Misiones - Etapa 1°	\$ 687.608,93
5558 – Entubado calle 9 de Julio 1ª Etapa	\$ 687.608,93
5678 - Cordón Cuneta B° Arroyo del Medio	\$ 4.201.650,40
5658 – Cordón Cuneta Berutti	\$ 1.201.650,40
5688 – Gas Barrio Raviolo	\$ 3.000.000,00

PROGRAMA DE ALUMBRADO PÚBLICO

5718 - Mantenimiento y Obras de gestión del Alumbrado Público	\$ 15.447.264,75
5438 – Gastos no asignables a Pgmás. (FZAS)	\$ 15.447.264,75
5728 - Iluminación LED	\$ 13.310.324,20
5438 – Gastos no asignables a Pgmás. (FZAS)	\$ 13.310.324,20
5738 - Iluminación de Accesos a la Ciudad RP90 y RP21	\$ 3.173.082,09

5438 – Gastos no asignables a Pgm. (FZAS) \$ 3.173.082,09

5 - SECRETARÍA DE SALUD PREVENTIVA Y DESARROLLO HUMANO

5748 - Dirección y Gestión Salud y Desarrollo Humano \$ 1.955.817,54

5438 – Gastos no asignables a Pgm. (FZAS) \$ 1.955.817,54

PROGRAMA DE ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL

5758 - Planificación y Administración Acción Social \$ 5.567.629,32

5438 – Gastos no asignables a Pgm. (FZAS) \$ 5.567.629,32

5768 - Asistencia Social al Carente \$ 3.145.751,07

5968 – Dirección, Coord. y Adm. Deportes \$ 32.075,61

5998 – Escuelas Deportivas \$ 15.801,30

6058 – Equipo interdisciplinario Deportes \$ 14.000,00

6098 – Premios Atletas \$ 13.430,90

6128 – Apoyo a eq. q' representa la ciudad en compet. \$ 32.253,43

5438 – Gastos no asignables a Pgm. (FZAS) \$ 3.038.189,83

5778 - Servicio de Comedores (PROSONUT) \$ 2.261.238,73

5438 – Gastos no asignables a Pgm. (FZAS) \$ 2.261.238,73

5788 - Hogar de Ancianos \$ 400.274,67

5968 – Dirección, Coord. y Adm. Deportes \$ 400.274,67

5798 - Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez y

Adolescencia \$ 998.316,83

5438 – Gastos no asignables a Pgm. (FZAS) \$ 998.316,83

5808 - Consumo Problemático \$ 633.047,90

5978 – Educación Física en el Jardín \$ 66.000,00

5988 – Educación Física barriales \$ 233.347,20

6008 – Colonias de Deportes \$ 143.430,92

6038 – Ajedrez en la escuela \$ 80.000,00

5438 – Gastos no asignables a Pgm. (FZAS) \$ 110.269,78

5818 - Acción Discapacidad \$ 916.334,59

5438 – Gastos no asignables a Pgm. (FZAS) \$ 916.334,59

5828 - Veterinaria y Casa de las Mascotas \$ 1.551.657,14

5438 – Gastos no asignables a Pgm. (FZAS) \$ 1.551.657,14

5838 - Nutrición \$ 916.658,50

5438 – Gastos no asignables a Pgm. (FZAS) \$ 916.658,50

PROGRAMA DE CONTENCIÓN LABORAL

5848 - Buenas Prácticas \$ 1.679.600,00

5438 – Gastos no asignables a Pgm. (FZAS) \$ 1.679.600,00

PROGRAMA ACCIÓN PERSONAS MAYORES

5928 - Dirección, Coordinación y Administración Personas Mayores \$ 138.710,32

5438 – Gastos no asignables a Pgm. (FZAS) \$ 138.710,32

5958 - Formación de Promotores Territoriales Comunitarios \$ 232.000,00

5438 – Gastos no asignables a Pgm. (FZAS) \$ 232.000,00

PROGRAMA JUVENTUD EN ACTIVIDAD

6048 - Jornadas de la Juventud \$ 968.916,35

5998 – Escuelas Deportivas \$ 968.916,35

6078 - 21 de Septiembre \$ 29.489,01

6068 – Radio Villa joven \$ 29.489,01

PROGRAMA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEPORTIVA

6148 - Subsidio a Clubes \$ 614.896,67

6118 – Becas a deportistas de alta competencia	\$ 431.150,10
6128 – Apoyo a eq. q' representa la ciudad en compet.	\$ 183.746,57
6108 - Capacitación a Directivos de Instituciones Deportivas	\$ 36.000,00
5998 – Escuelas Deportivas	\$ 36.000,00
6138 - Gimnasios y Natatorios	\$ 1.098.715,45
5438 – Gastos no asignables a Pgm. (FZAS)	\$ 1.098.715,45

PROGRAMA EVENTOS DEPORTES

6088 - Cicloturismo, Bicicleteadas, Carreras de Calles y Apoyo a Eventos Masivos	\$ 258.922,60
5998 – Escuelas Deportivas	\$ 258.922,60

PROGRAMA CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO

5858 - Dirección y Administración CIC	\$ 1.087.346,17
5438 – Gastos no asignables a Pgm. (FZAS)	\$ 1.087.346,17
5868 - Equipo Interdisciplinario CIC	\$ 678.080,09
6018 – Ritmo en los barrios	\$ 117.000,00
6028 – Recreación en la Ribera	\$ 287.000,00
6068 – Radio Villa joven	\$ 156.510,99
6098 – Premios Atleta	\$ 117.569,10
5878 - Trabajo Social CIC	\$ 150.154,67
5888 – Ctro. de cuidado y taller educ. CIC	\$ 62.447,73
5438 – Gastos no asignables a Pgm. (FZAS)	\$ 87.706,94
5898 - Proyectos y Talleres CIC	\$ 1.188.135,74
5438 – Gastos no asignables a Pgm. (FZAS)	\$ 1.188.135,74
5918 - Área Movilidad CIC	\$ 261.842,28
5888 – Ctro. de cuidado y taller educ. CIC	\$ 261.842,28

6 - SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

6158 - Planificación, Coordinación y Administración OT	\$ 4.756.005,20
6248 – Catalogación y divulgación del Patrimonio local	\$ 1.924.152,53
6318 – Obras e intervenciones en Clubes inclusivos	\$ 2.122.153,00
6588 – Producción de suelo urbano	\$ 709.699,67

PROGRAMA PLANIFICACIÓN URBANO TERITORIAL

6168 - Plan de Ordenamiento Territorial	\$ 1.372.003,83
6648 – Urbanización Barrio 9 de Julio	\$ 1.372.003,83
6178 - Catastro e Información Territorial	\$ 1.415.674,73
6308 – Reservas Naturales	\$ 287.678,56
5438 – Gastos no asignables a pgmas. (FZAS)	\$ 1.127.996,17
6188 - Obras Privadas	\$ 1.230.869,74
6478 – Desmalezado y poda	\$ 1.230.869,74

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN INMUEBLES MUNICIPALES

6208 - Mantenimiento Inmuebles Municipales	\$ 5.136.270,54
6218 – Nuevas obras en Inmuebles Municipales	\$ 944.937,96
6228 – Construcción Centro Capacitación PEC	\$ 641.338,46
6238 – HCM – Ejecución Tercera Etapa	\$ 976.000,00

PROGRAMA PLANES Y PROYECTOS

6258 - Elaboración y Gestión de Planes y Proyectos	\$ 96.902,00
6288 – Desagües pluviales varios	\$ 96.902,00
6278 - Barrios Populares	\$ 364.600,00

6298 – Prod. suelo urbano Parque de la República \$ 364.600,00

PROGRAMA INTERVENCIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS

6328 - Mantenimiento y Limpieza Espacios Públicos - Barrios Populares \$ 10.625.250,42

6268 – Frente costero y Parque Cilsa \$ 81.090,00

6288 – Desagües pluviales varios \$ 6.598,00

6298 – Prod. suelo urbano Parque de la República \$ 86.400,00

6308 – Reservas naturales \$ 24.321,44

6898 – Remodelación Plaza Urquiza UNOPS \$ 421.931,23

6478 – Desmalezado y Poda \$ 224.056,42

6588 – Producción de suelo urbano \$ 99.493,30

6598 – Emergencia Habitacional \$ 341,88

6638 – Construcción vivienda propia \$ 513.000,00

6648 – Urbanización Barrio 9 de Julio \$ 562.189,14

6668 – RENABAP Santa Teresita – Prefectura \$ 532.000,00

5438 – Gastos no asignables a Pgm. (FZAS) \$ 8.073.829,01

6368 - Plaza Domingo Troilo \$ 2.735.254,87

6358 – Plazoleta Prefectura \$ 2.617.281,14

6398 – Playones Deportivos \$ 117.973,73

6388 - Remodelación Predio Las Dos Rutas \$ 950.467,41

6398 – Playones Deportivos \$ 950.467,41

6438 - Iluminación Espacios Públicos LED \$ 6.704.207,15

6338 – Plaza Los Ceibos \$ 1.482.646,32

6348 – Plaza Los Tilos \$ 2.453,87

6378 – Plaza Barrio San José \$ 408.355,00

6398 – Playones deportivos \$ 135.271,88

6428 – Frente Costero \$ 641.100,00

6448 – Parque lineal Malvinas \$ 600.000,00

6948 – Villa Constitución Accesible \$ 100.000,00

6468 – Arbolado urbano y manejo de áreas periurbanas y rurales \$ 664.026,21

6578 – Regularización y mantenimiento eléctrico \$ 1.420.785,52

6598 – Emergencia Habitacional \$ 109.088,91

6608 – Mantenimiento Infraestructura en Barrios populares \$ 475.554,20

6628 – Intervención Las Palmeras \$ 664.925,24

6458 - Intervención en Espacio Público Escalera Paseo Barbizzi \$ 684.286,98

6398 – Playones deportivos \$ 684.286,98

PROGRAMA INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

6498 - Recolección RSU Barrios Populares \$ 393.135,61

6488 – Gestión de residuos sólidos urbanos \$ 393.135,61

6508 - Reciclado Urbano \$ 3.492.536,89

6488 – Gestión de residuos sólidos urbanos \$ 309.820,10

5438 – Gastos no asignables a Pgm. (FZAS) \$ 3.182.716,79

6518 - Predio Disposición Final RSU \$ 7.059.006,54

6488 – Gestión de residuos sólidos urbanos \$ 7.059.006,54

PROGRAMA CONSERVACIÓN DE GRANDES ESPACIOS PÚBLICOS Y RESERVAS

6538 - Parque Cilsa y Pista Atletismo \$ 2.169.356,29

6528 – Isla del sol \$ 239.356,29

6548 – Intervención Isla del Sol \$ 1.930.000,00

PROGRAMA SANEAMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL

6558 - Saneamiento Ambiental \$ 1.875.185,24

6528 – Isla del sol	\$ 549.957,27
6568 – Planificación y control ambiental	\$ 509.297,09
5438 – Gastos no asignables a Pgm. (FZAS)	\$ 815.930,88

PROGRAMA INTERVENCIÓN EN HABITAT

6618 - Mejoramiento Ambiental en Barrios Populares	\$ 288.651,48
6608 – Mantenimiento infraestructura en Barrios Populares	\$ 288.651,48

PROGRAMA PROYECTO INTERVENCIÓN EN BARRIOS POPULARES

6658 - Barrio Luzuriaga	\$ 7.945.164,97
5438 – Gastos no asignables a Pgm. (FZAS)	\$ 7.945.164,97

7 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

6678 - Gestión Producción y Desarrollo	\$ 727.746,49
6708 – Puerto de Fiscalización	\$ 31.198,04
6788 – Prestamos a emp. Locales p/ compras de bs de cap.	\$ 89.832,59
6828 – Parque Estación Ferroviaria	\$ 48.611,83
5438 – Gastos no asignables a Pgm. (FZAS)	\$ 558.104,03

PROGRAMA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

6688 - Dirección y Agencia de Desarrollo	\$ 2.862.399,17
5438 – Gastos no asignables a Pgm. (FZAS)	\$ 2.862.399,17
6698 - Parque Empresarial Constitución	\$ 163.894,27
6788 – Prestamos a emp. Locales p/ compras de bs de cap.	\$ 163.894,27
6718 - Observatorio de la producción y el trabajo	\$ 15.600,00
6708 – Puerto de Fiscalización	\$ 15.600,00
6728 - Desarrollo Centro Tecnológico	\$ 231.800,00
6708 – Puerto de Fiscalización	\$ 231.800,00
6738 - Centro comercial a cielo abierto	\$ 66.000,00
6708 – Puerto de Fiscalización	\$ 66.000,00
6748 - Ferias Regionales de Emprendedores y prod. agrofamiliares	\$ 1.739.661,27
6788 – Prestamos a emp. Locales p/ compras de bs de cap.	\$ 1.739.661,27
6758 - Gestión de empleos en la ciudad	\$ 1.940.455,37
6788 – Prestamos a emp. Locales p/ compras de bs de cap.	\$ 1.940.455,37
6768 - Promoción PyMES y Emprendedores menores	\$ 1.666.156,50
6788 – Prestamos a emp. Locales p/ compras de bs de cap.	\$ 1.666.156,50
6778 - Gestión para el consumidor	\$ 154.289,70
6808 – Publicitar Villa	\$ 117.351,53
6828 – Parque Estación Ferroviaria	\$ 36.938,17

PROGRAMA TURISMO

6798 - Dirección y Administración Turismo	\$ 651.687,25
6808 – Publicitar Villa	\$ 201.687,25
6848 – De cara al Río	\$ 450.000,00
6818 - Museo Lischetti	\$ 355.061,22
6808 – Publicitar Villa	\$ 45.061,22
6838 – Museo Malvinas	\$ 310.000,00

8 - HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**PROGRAMA ACCIÓN LEGISLATIVA**

6868 – Actividad Legislativa	\$ 596.559,92
6858 – Actividad administrativa Concejo Municipal	\$ 304.603,47

6878 – Innovación Legislativa

\$ 291.956,45

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Res. Secretaría Gobierno y Coordinación de Gabinete N° 27 – ARTICULO 1°: Rótese a la agente Renata Rivas, legajo 2872, al puesto “Auxiliar Administrativo”, dentro de la Sección de Ceremonial y protocolo de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete.

ARTICULO 2°: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO:

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN

Intendente

Prof. Jorge Berti

Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete

Sr. Alejandro Longo

Secretario de Finanzas y Administración

C.P. Nicolás Rubicini

Secretario de Ordenamiento Territorial

Sr. Mauricio Jaime

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Tec. Miguel Ángel Santolín

Secretario de Salud Preventiva y Desarrollo Humano

Dr. Gustavo San Miguel

Secretario de Producción y Desarrollo

Sr. Fernando Kunich